



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7481/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.696 DE 2013 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA EXIREL.

Santiago, 06/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 14-08-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 7.696 de fecha 06-12-2013, correspondiente a la muestra N° 2.014, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVESIDAD DE CONCEPCIÓN, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA, INIA LA PLATINA, UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA INTIHUASI, UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO** y **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de trips, eulias, chanchito blanco y pulgones en manzanos, perales, ciruelos, nectarinos, duraznos, cerezos, vides de mesa, limones y naranjos", **por el siguiente**, "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD DE CHILE, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, UNIVESIDAD DE CONCEPCIÓN, CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA, INIA LA PLATINA, UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA INTIHUASI, UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO, CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO, CARRIZO DE DUPONT CHILE S.A. y VILUCO DE DUPONT CHILE S.A.** en ensayos para evaluar la eficacia y selectividad del producto en el control de insectos picadores, raspadores, chupadores y masticadores (Polilla de la manzana (*Cydia Pomonella*), Polilla oriental (*Cydia molesta*), Eulia (*Proeulia auraria*), Pulgón (*Myzus persicae*), Trips (*Frankliniella occidentalis*), Chanchito blanco (*Pseudococcus* sp.), Burrito de la vid (*Naupactus xanthographus*) en manzanos, perales, ciruelos, nectarinos, duraznos, cerezos, vides de mesa, limones y naranjos".

**Se sustituye el punto N° 3** "Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Illapel, Ovalle y La Serena; en la **Región de Valparaíso** en San Felipe y Los Andes; en la **Región Metropolitana** en Colina, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua y Requinoa; en la **Región del Maule** en Curicó y Talca. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del

Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Campus Experimental INIA Vicuña. Camino a Peralillo s/n. Vicuña; en la **Región de Valparaíso** en Escuela Agrícola de San Felipe: Calle Tocornal s/n San Felipe; Predio Las Marías: Calle Tocornal paradero 13 1/2 sector El Pino, Comuna de Santa María; Agrícola San Carlos (Agrifrut Ltda). Camino a las masas s/n Lay-Lay. Provincia San Felipe; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Viña Macaya. Fundo Santa Elena S/N, Placilla; Fundo el Molino Viejo, Camino Totihue, Requinoa; Fundo Santa Paulina s/n Rosario. Comuna de Rengo; en la **Región del Maule** en Agrícola El Escudo S.A. Camino Huemul Teno s/n. Sector Morza, Teno; Escuela Agrícola María Auxiliadora, Camino Colín S/N Km 9, Colín, Talca. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Patricia Larraín de **INIA INTIHUASI**, el Sr. Tomislav Curcovic y el Sr. Roberto Gonzalez de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, el Sr. Eduardo Fuentes de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, el Sr. Eugenio Lopez de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO**, el Sr. Renato Ripa de **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, la Sra. Patricia Estay de **INIA LA PLATINA**, el Sr. Pedro Casals de **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, el Sr. Jose Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO** y el Sr. Cristian Escudero de **DUPONT CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Patricia Larraín de **INIA INTIHUASI**, el Sr. Tomislav Curcovic y el Sr. Roberto Gonzalez de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, el Sr. Eduardo Fuentes de la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, el Sr. Eugenio Lopez de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO**, el Sr. Renato Ripa de **CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA**, la Sra. Patricia Estay de **INIA LA PLATINA**, el Sr. Pedro Casals de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, el Sr. Jose Miguel Figueroa de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO**, el Sr. Jeovanny Rodriguez de **CARRIZO DE DUPONT CHILE S.A.** y **VILUCO DE DUPONT CHILE S.A.** y el Sr. Cristian Escudero de **DUPONT CHILE S.A.**”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- CRISTIAN ESCUDERO DUPONT CHILE
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Universidad de Chile.
- Estación Experimental INIA La Platina.

- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental Inia Intihuasi
- Estación Experimental Universidad Católica de Valparaíso
- Estación Experimental Universidad de Concepción
- Estación Experimental Centro de Entomología Aplicada Ltda.
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.

#### División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/f265f14c64cf95556799f6695579d1f4c6509af6>